



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0151 - 2018-MPH/A.

Huanta, 14 de junio de 2018

VISTO:

La Opinión Legal N° 156-2018-MPH/SGAJ/DTDC, de fecha 11 de mayo de 2018 y el Informe N° 039-2018-MPH/IVPM.H/GG, sobre gozo físico de vacaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 039-2018-MPH/-IVPM.H/GG, de fecha 12 de junio de 2018, el Ing. Glicerio Maldonado Martínez, en su condición de Gerente del Instituto Vial Provincial de Huanta, reitera el goce físico de sus vacaciones fraccionadas, según del detalle que se adjunta.

Que, el Decreto Legislativo N° 713, establece las vacaciones anuales para todos los trabajadores al término de un año de servicio continuo con el mismo empleador. Un empleado tiene derecho a 30 días de vacaciones anuales pagadas, esto requiere de un año de servicio que se calcula a partir de la fecha en la que el empleado empezó a trabajar al servicio de su empleador.

Que, (...) No podemos dejar de anotar que, el inciso 2) del artículo 26 de nuestra Carta Magna, consagra el principio de irrenunciabilidad de los derechos laborales reconocidos por la Constitución y la ley, el cual prohíbe que, mediante actos de disposición, el trabajador, se despoje de sus derechos, previstos en las normas taxativas (no dispositivas), las que son de orden público y tienen vocación tuitiva a la parte más débil de la relación laboral.

Que, la Ley de funcionarios públicos y empleados de confianza en su Artículo 1°.- Objeto.- La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a los funcionarios públicos y empleados de confianza de acuerdo con la Constitución Política y la Ley Marco del Empleo Público. Artículo 2°.- Ámbito de aplicación.- Se encuentra comprendido en la presente Ley los funcionarios público o empleados de confianza, a que se refieren el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. El ingreso de funcionarios o empleados de confianza en las empresas del Estado en las cuales este sea accionista mayoritario, se rige por los procedimientos establecidos en la presente ley. Artículo 3°.- Definiciones 3.1. Función pública.- Es toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos. 3.2 Nombramiento.- Es el acto administrativo de incorporación de una persona natural a la función pública o a la carrera



Juntos hacemos más ...!

pública. 3.3 Designación.- Es el acto administrativo por el cual la autoridad determina la contratación de un empleado de confianza. La designación se sujeta únicamente a la voluntad de la autoridad competente.

Que, además de ello dicho cargo que ocupa el Ing° Glicerio Maldonado Martínez, es un cargo de confianza designado mediante acto resolutivo emitido por el titular del pliego; siendo ello así y conforme a la petición realizada por el funcionario público si procede el uso de sus vacaciones..

Estando en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCÉDASE el Goce de Vacaciones al Ing° GLICERIO MALDONADO MARTÍNEZ, Gerente del Instituto Vial Provincial de Huanta, según el siguiente detalle:

PERIODO DE VACACIONES		FECHA DE RETORNO	TOTAL DÍAS	
INICIO	TERMINO			
18.06.18	27.06.18	28.06.18	10	30 días
20.08.18	29.08.18	30.08.18	10	
24.09.18	03.10.18	04.10.18	10	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE temporalmente de la Gerencia del IVP, a la CPC. ROCIO MARIBEL BARBOZA SINCHITULLO, Responsable de Tesorería, Planificación y Presupuesto del IVP, por el período de vacaciones del titular.

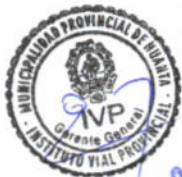
ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanta para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



14 JUN. 2018

